



I N F O R M E I N D I V I D U A L



H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.



Cuenta Pública 2019

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Tekit, significa en lengua maya Lugar del dispersamiento. Te, que significa Lugar de y el vocablo Kit queriendo decir dispersar como granos de maíz. El Chilam Balam dice En Tekit fueron dispersos los itzáes.

Localización

Está ubicado en la región centro-norte del Estado. Se le localiza entre los paralelos 20° 31' y 20° 39' de latitud norte y los meridianos 89° 26' de longitud oeste. Limita al norte con Tecoh-Homun-Huhi, al sur con Mama-Mayapan-Chumayel, al este con Sotuta y al oeste con Tecoh.

Extensión

El municipio de Tekit ocupa una superficie de 282.62 Km².

Población

De acuerdo con datos del INEGI, el municipio de Tekit cuenta con 10,232 habitantes, según la Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

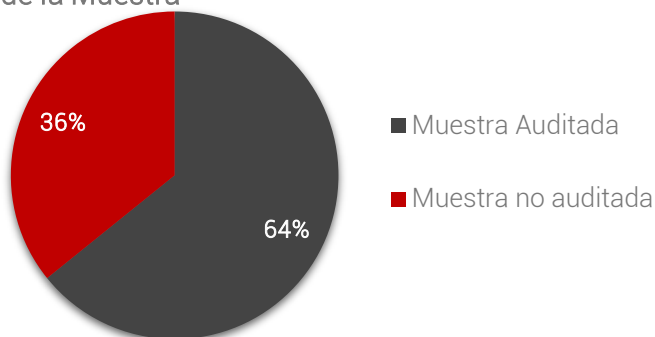
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	37,594.9 miles de pesos
Población objetivo	30,272.3 miles de pesos
Muestra auditada	19,433.6 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
José Manuel Cornejo de la Rosa
Carlos Freysser Chan Chan
Francisco Jovanny Poot Carrillo
Ricardo Daniel Chel González

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 24 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 14 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure

la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción II de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción III de la LGCG.

2.2.3 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso c de la LGCG.

2.2.4 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.3 La entidad fiscalizada no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la Leyenda "Operado", en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no difunde la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, según el decreto 20/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2019, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	65.4	225.2	159.7
3.2	Derechos	66.1	40.4	-25.7
3.3	Contribuciones de mejoras	25.8	0.0	-25.8
3.4	Productos	2.1	0.0	-2.1
3.5	Aprovechamientos	38.9	0.0	-38.9
3.6	Participaciones	19,486.1	21,092.9	1,606.8
3.7	Aportaciones	13,298.9	16,064.2	2,765.3
3.8	Convenios	20,909.0	172.3	-20,736.7
	Total	53,892.3	37,594.9	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del

Estado de Yucatán; 4 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 6, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekit, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios Personales	11,021.8	11,021.8	0.0
4.2	Materiales y Suministro	5,135.4	4,958.8	176.6
4.3	Servicios Generales	9,336.3	9,301.5	34.8
4.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	3,420.3	3,417.8	2.5
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	221.1	221.1	0.0
4.6	Inversión Pública	9,011.2	9,011.2	0.0
Total		38,146.1	37,932.2	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones, derechos y aprovechamientos, recaudados en abril, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019, por 55.4 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	I00029	16/04/2019	20.0
5.2	I00030	17/04/2019	5.0
5.3	I00031	22/04/2019	5.0
5.4	I00082	14/11/2019	6.8
5.5	I00084	09/12/2019	18.6
Total			55.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en efectivo de nómina por 5,778.6 miles de pesos en los meses de enero, marzo, junio a septiembre y diciembre de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00023	01/01/2019	204.5
6.2	C00022	01/01/2019	45.6
6.3	C00003	04/01/2019	45.1
6.4	C00007	11/01/2019	203.3
6.5	C00021	11/01/2019	47.1
6.6	C00024	14/01/2019	54.7
6.7	C00111	01/03/2019	46.3
6.8	C00112	01/03/2019	34.7
6.9	C00133	08/03/2019	46.3
6.10	C00150	14/03/2019	200.8
6.11	C00149	15/03/2019	45.6
6.12	C00165	22/03/2019	46.3
6.13	C00196	27/03/2019	200.8
6.14	C00167	29/03/2019	46.3
6.15	C00166	29/03/2019	33.3
6.16	C00474	07/06/2019	67.3
6.17	C00586	10/06/2019	30.0
6.18	C00495	14/06/2019	91.1
6.19	C00500	17/06/2019	206.2
6.20	C00584	19/06/2019	61.9
6.21	C00512	21/06/2019	70.1
6.22	C00542	27/06/2019	205.6
6.23	C00543	28/06/2019	68.0
6.24	C00545	28/06/2019	35.7
6.25	C00605	05/07/2019	69.4
6.26	C00607	05/07/2019	34.6
6.27	C00614	12/07/2019	65.7
6.28	C00612	12/07/2019	36.8
6.29	C00616	15/07/2019	206.2
6.30	C00618	19/07/2019	68.1



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.31	C00710	19/07/2019	25.7
6.32	C00696	26/07/2019	66.6
6.33	C00695	26/07/2019	34.6
6.34	C00717	29/07/2019	206.2
6.35	C00791	02/08/2019	66.2
6.36	C00789	02/08/2019	33.3
6.37	C00797	15/08/2019	204.6
6.38	C00799	16/08/2019	65.2
6.39	C00796	16/08/2019	32.1
6.40	C00803	27/08/2019	66.2
6.41	C00802	27/08/2019	32.6
6.42	C00804	28/08/2019	211.0
6.43	C00815	29/08/2019	68.2
6.44	C00814	29/08/2019	31.3
6.45	C00838	06/09/2019	65.8
6.46	C00854	13/09/2019	208.4
6.47	C00847	13/09/2019	66.6
6.48	C00844	13/09/2019	34.2
6.49	C00848	20/09/2019	67.3
6.50	C00874	24/09/2019	208.4
6.51	C00903	24/09/2019	45.0
6.52	C00912	30/09/2019	66.4
6.53	C00929	30/09/2019	39.5
6.54	C00913	30/09/2019	38.3
6.55	C00888	30/09/2019	24.7
6.56	C01237	06/12/2019	67.2
6.57	C01243	13/12/2019	323.6
6.58	C01242	13/12/2019	191.1
6.59	C01244	13/12/2019	65.6
6.60	C01290	16/12/2019	200.0
6.61	C01268	21/12/2019	67.0
6.62	C01293	23/12/2019	68.6
6.63	C01323	25/12/2019	38.6
6.64	C01217	28/12/2019	92.6
6.65	C01216	28/12/2019	38.9
Total			5,778.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.44 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.



La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 158.6 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla a los proveedores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] que se encuentran en el listado de contribuyentes de los que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes que publica la SHCP en la liga, http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los bienes y servicios (material eléctrico, compra e instalación de válvulas, y asesoría legal), reporte fotográfico del material eléctrico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, capacidad legal y experiencia del proveedor de la asesoría legal avalada por instancia competente, ni documento que justifique la obligación del pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior cabe señalar que en la póliza C00099 la entidad fiscalizada proporcionó solicitud de compra, orden de compra y autorización de pago, carecen de la firma del Presidente y Tesorero Municipal por lo que carecen de validez; el proveedor [REDACTED] fue notificado en octubre de 2020 como probable inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.1	C00099	28/02/2019	Balastro, lámparas base para fotoceldas, chalupas	33.0
7.2	C00577	04/06/2019	Balastro, lámparas, chalupas, cinta	38.3
7.3	C00161	12/03/2019	Compra e instalación válvula 6, revisión y válvula	49.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.4	C00321	07/06/2019	Asesoría legal laboral de 01 al 15 de abril 2019	6.4
			Asesoría legal laboral de 16 al 31 de marzo 2019	6.4
7.5	C00395	20/05/2019	Asesoría legal laboral del 01 al 15 de mayo 2019	6.4
			Asesoría legal laboral del 16 al 30 de abril 2019	6.4
7.6	C00504	20/06/2019	Asesoría legal 01 al 15 junio 19	6.4
			Asesoría legal 16 al 31 mayo 19	6.4
Total				158.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 85, 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 140.9 miles de pesos (incluido un pago duplicado) en los meses de abril y diciembre de 2019, al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes,

constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior, cabe señalar que se detectaron pagos duplicados por 10.0 miles de pesos en las pólizas C00243 y C00264 (Folio fiscal 328A172E-493A-43BD-8B320B64D832C440); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Foco ahorrador, tubo corrugado, marcador eléctrico	11.8
8.1	C00243	03/04/2019	Juguetes	8.0
			Ducto eléctrico pvc, Spot empotrable	10.9
			Reflector led	8.1
			Alumbrado público luminaria	12.5
				10.0
8.2	C00243	03/04/2019	Artículos de limpieza	10.0
8.3	C01232	04/12/2019	Juguetes	15.0
8.4	C01310	16/12/2019	Televisor, licuadora, ventilador de pedestal	30.0
8.5	C01271	28/12/2019	Juguetes	10.7
8.6	C01306	30/12/2019	Artículos de limpieza	13.9
Total				140.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 130.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 10.0 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 472.1 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre de 2019, al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas C00044, C00153, C00151 y C00241, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de mantenimiento e instalación de refacciones (póliza C00725), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior cabe señalar que se identificó un registro erróneo contable en las pólizas (C00322, C00469, C00604, C00679 y C00731), debiendo registrarse en el capítulo de materiales y suministros.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.1	C00044	05/02/2019	Apoyos económicos y papelería	15.8
9.2	C00062	15/02/2019	Brochas, rodillos, extensiones, cubetas	23.7
9.3	C00153	05/03/2019	Compra de material eléctrico	18.0
9.4	C00151	05/03/2019	Folio pago: 59	10.7
9.5	C00241	02/04/2019	Mantenimiento de aire acondicionado	20.3
9.6	C00238	20/04/2019	Foco espiral, balastos, bolsas negras de basura	10.4
9.7	C00322	07/05/2019	Material para pintura	24.7
9.8	C00469	05/06/2019	Tambores de amarillo pintura esmalte, galón primer rojo	40.4
9.9	C00498	17/06/2019	Alambre, rodillo, brocha, rodillo, sellador, manguera	13.0
			Escobas, guantes, recogedor, rastrillos, bolsas negras, mangueras, abrazaderas	12.1
9.10	C00604	05/07/2019	Material para pintura	8.0
9.11	C00679	10/07/2019	Puertas metálicas reforzadas, cepillos cerda dura	12.3
			Tambores pintura amarillo, cubeta blanca	18.3
9.12	C00731	06/08/2019	Tambores de vinílica amarillo y blanco	35.1
9.13	C00730	06/08/2019	Puertas metálicas para el palacio	13.4



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.14	C00725	16/08/2019	Llantas, afinación mayor y alineación de 2 llantas	8.9
			Llantas para avanza, instalación, alineación balanceo	9.7
9.15	C00924	30/09/2019	Galones de esmalte, cubetas, tambor pintura, lijas para agua	13.0
			Paquetes de bolsas de basura, guantes de carnaza, bidones	8.6
9.16	C00965	05/10/2019	Focos, rollo cable, bases para fotocelda, luminarias, fotoceldas, balastros, botas dieléctricas, guantes eléctricos	63.0
			Clima 12000 BTUS 220	6.4
9.17	C00974	15/10/2019	Repuestos de rodillo, paquete de bolsas para basura, brochas	16.7
			Fotoceldas, focos espirales.	20.3
9.18	C01083	05/11/2019	Focos y balastros	21.2
			Rollo de mangueras, abrazaderas, chalecos reflejantes, Bolsas	13.0
9.19	C01260	17/12/2019	Desengrasante industrial, ácido muriático, cloro, multiusos, bolsas	15.1
Total				472.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 427.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 45.1 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 93.2 miles de pesos en los meses de febrero, mayo, julio y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes, relación de beneficiarios que recibieron los bienes con copia de su identificación oficial (póliza C00399 y C01394), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.1	C00059	15/02/2019	Tóner, cartuchos, juego de tintas, rodillo Xerox y reparación	14.3
10.2	C00399	27/05/2019	Ventiladores, bicicleta, vasos, charola, olla, platos, sartenes	30.4
10.3	C00671	08/07/2019	Cubeta de pintura, resonador blanco, brochas y rodillos grandes	15.7
10.4	C01392	31/12/2019	Mouse, teclado, calculadora, engrapadora, cartucho, disco	17.0
10.5	C01394	31/12/2019	Televisor, lavadora, estufa	15.8
Total				93.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 15.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 77.5 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 543.7 miles de pesos en los meses de enero a marzo, mayo y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, relación de vehículos propiedad del municipio, bitácoras del consumo de combustible que establezcan las placas del vehículo al que se le cargó el combustible, kilometraje inicial y final que permitan acreditar el consumo de combustible en relación a los kilómetros recorridos y la firma del responsable, Acta de Cabildo que autorice pagos de ejercicios fiscales anteriores (póliza C00006), ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.1	C00006	15/01/2019	Combustible	54.8
				57.4
				10.4
				3.1
				42.4
11.2	C00057	12/02/2019	Combustible	56.9
				2.2
				4.3
				7.1
11.3	C00147	13/03/2019	Combustible	53.7
				50.9
11.4	C00333	07/05/2019	Combustible	55.5
				13.8
				1.9
11.5	C01272	23/12/2019	Combustible	24.5
				25.0
11.6	C01297	27/12/2019	Combustible	20.0
				20.0
				30.0
				10.0
Total				543.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, auxiliares contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 84.2 miles de pesos en los meses de mayo a agosto de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) aportada en la póliza C00378 validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra cancelada; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de la póliza C00378, evidencia documental de haber recibido los bienes, bitácora de uso de los materiales de construcción, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.1	C00378	18/05/2019	Cal, cemento, polvo, masilla, alambre	16.3
12.2	C00392	24/05/2019	Cal, cemento, bloques, polvo, masilla, alambre	14.3
12.3	C00470	05/06/2019	Bloques, cal, cemento, masilla, grava, polvo	15.7
12.4	C00613	10/07/2019	Cal, cemento, bóvedas, vigas, polvo, grava	18.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.5	C00723	15/08/2019	Masilla, cemento, cal, polvo, grava, bloques, viga, bovedilla, pegazulejo, cabilla, clavos, alambre	19.8
Total				84.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, auxiliares contables, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 755.5 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) aportada en la en la póliza C01158 validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra cancelada; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de las pólizas C00043 y C01158, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reportes fotográficos de los bienes, bitácora de uso del material eléctrico y de plomería, relación firmada por los beneficiarios que recibieron los bienes

con copia de su identificación oficial (pólizas C00334, C00335, C01250 y C01339), ni documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
13.1	C00526	24/06/2019	Papelería en general	21.7
13.2	C00793	02/08/2019	Papelería en general	16.2
13.3	C00388	29/05/2019	Impresión de recibos oficiales	18.4
13.4	C01401	31/12/2019	Material y herramientas para mantenimiento	40.8
13.5	C00334	08/05/2019	Plato sopero cristal	78.3
13.6	C00958	02/10/2019	Adhesivos piso sobre pisos	1.8
			Galileo II 60x60	2.0
			Pompeo beige, galileo II 60x60	2.0
			Pompei beige	1.9
			Galileo II 60x60	2.0
			Adhesivos piso sobre pisos	1.8
			Pegazulejo	1.9
			Adhesivos piso sobre pisos	1.8
			Uniperfil marfil, listelo mazarik, galileo 60x60	2.0
			Galileo II 60x60	2.0
Galileo II 60x60	2.0			
13.7	C00335	08/05/2019	Plato losa económico sopero zacatecas, cubeta eco #12 lisa	87.1
13.8	C00326	07/05/2019	Papelería en general	29.9
13.9	C00043	01/02/2019	Pago de apoyos y papelería	20.1
13.10	C01270	28/12/2019	Tubos de PVC, cinta térmica	14.2
13.11	C01319	28/12/2019	Adaptador de manguera, cinta selladora, bomba de agua periférica	12.8
13.12	C01340	02/12/2019	Mantenimiento, bomba de extracción	11.9
13.13	C00243	03/04/2019	Bomba de cloración	11.9
13.14	C00278	26/04/2019	Tinaco Rotoplas, tubos de pvc	12.3
13.15	C00377	17/05/2019	Luminaria de alumbrado, porta luminaria, fotocelda, base para fotocelda.	15.1
13.16	C00687	15/07/2019	Balastro, lampara, foco ahorrador, foco aditivo, cinta	14.6
13.17	C01157	30/11/2019	Artículos de limpieza	16.7
13.18	C01158	30/11/2019	Cartuchos y perforadoras	15.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
13.19	C00688	15/07/2019	Llave, anillo de hule, barra de tubo, válvulas, rollos de soldadura, tinaco, hidro tomas	28.5
13.20	C01320	31/12/2019	Interruptor, bote de pegamento, hidro toma, flexómetro, brochas, manguera, válvulas de pvc, focos, silicón, tinaco,	27.5
13.21	C00134	09/03/2019	Cerraduras, púas, limas	15.9
13.22	C00249	04/04/2019	Placas, fregadero, focos, balastro, tuerca baleros, láminas de cartón, codos, pegamento	19.4
13.23	C00806	02/08/2019	Escobas, abrazadera, bolsa de basura, manguera, rafia, pegamento, sogá, lona	39.0
13.24	C00337	09/05/2019	Suministro de pintura para mantenimiento de fachadas de la calle principal del municipio de Tekit.	20.0
13.25	C00532	24/06/2019	Cable, balastro, lampara, foco ahorrador	18.4
13.26	C00675	09/07/2019	Balastro, foco, fotocelda, abrazadera	14.2
13.27	C00168	07/03/2019	Bolsas negras, rastrillo, escobas, detergentes, ácido, cubetas	21.5
13.28	C00850	04/09/2019	Capa sellante de tabla de asfalto	24.4
13.29	C01339	27/12/2019	Aceite, arroz, pasta, gelatina, frijol, azúcar Puré de tomate, sal, atún, galleta, leche en polvo	10.3 9.7
13.30	C01250	13/12/2019	Despensa de la canasta básica	28.4
13.31	C01393	31/12/2019	Interruptor termomagnético, fotoceldas, balastos, abrazadera, soquet	20.2

Total 755.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 200.5 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril y agosto a octubre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios según corresponda al concepto del pago, evidencia fotográfica de los bienes o servicios, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
14.1	C00027	26/01/2019	Complemento pago de vehículo	63.4
14.2	C00303	04/04/2019	Energía eléctrica	20.0
14.3	C00941	03/09/2019	Energía eléctrica	45.9
14.4	C01069	01/10/2019	Refacciones y accesorios para vehículos del Municipio	13.4
14.5	C00786	01/08/2019	Gasto Por Comprobar	12.0
14.6	C00944	03/09/2019	Gastos por comprobar	16.9
14.7	C01067	03/09/2019	Gastos por comprobar	11.6
14.8	C00040	01/02/2019	Apoyos sociales y mantenimiento de vehículo	17.4
Total				200.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó

la cantidad de 13.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 187.4 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 518.1 miles de pesos (incluido el pago duplicado), en los meses de febrero a diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación de los servicios, solicitud, pedido o contrato con el proveedor en el que establezca el concepto, objeto, condiciones, vigencia y forma de pago de los servicios, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (pólizas C00232, C00140 y C00856), evidencia documental de haber recibido los servicios (entregables de los servicios contables, elaboración del plan municipal, asesorías contables, fiscales, administrativas, jurídica y legales), oficio de comisión, itinerario de los viajes, relación de los funcionarios comisionados, informe de los trabajos o las actividades realizadas (C00732, C01092, C01317 y C00619), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, capacidad técnica y legal así como experiencia y conocimientos del proveedor en la materia del servicio pagado, avalada por institución competente, ni documentación que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior cabe señalar que se detectaron pagos duplicados en las pólizas C00178 y C00137, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
15.1	C00048	07/02/2019	Registros contables correspondientes al mes de febrero de 2019	15.0
15.2	C00178 C00137	07/03/2019 27/03/2019	Servicios contables correspondientes al mes de marzo de 2019	15.0 15.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
15.3	C00232	02/04/2019	Registros contables de abril 2019	15.0
15.4	C00351	14/05/2019	Revisión y registros contables correspondientes al mes de mayo de 2019	15.0
15.5	C00617	17/07/2019	Registros contables correspondientes al mes de julio de 2019	15.0
15.6	C00943	05/09/2019	Registros contables correspondientes al mes de julio de 2019	15.0
15.7	C00962	15/10/2019	Registros contables correspondiente al mes de octubre de 2019	15.0
15.8	C01286	03/12/2019	Registros contables correspondientes al mes de noviembre de 2019	15.0
15.9	C00130	08/03/2019	Plan Municipal de desarrollo 2018-2021 redacción y presentación	17.2
15.10	C00131	08/03/2019	Honorarios, asesoría contable administrativa y fiscal de febrero de 2019	12.0
15.11	C00595	11/06/2019	Honorarios, asesoría administrativa y fiscal de mayo de 2019	12.0
15.12	C00602	04/07/2019	Honorarios, asesoría administrativa contable y fiscal de junio de 2019	12.0
15.13	C00760	06/08/2019	Honorarios, asesoría administrativa, contable y fiscal de julio de 2019	12.0
15.14	C00761	16/08/2019	Honorarios, inventario físico de bienes muebles 2018-2021	9.3
15.15	C00975	16/10/2019	Asesoría administrativa y contable de agosto de 2019	12.0
15.16	C01090	06/11/2019	Honorarios, asesoría contable fiscal y administrativa de septiembre de 2019	12.0
15.17	C01231	03/12/2019	Asesoría administrativa y contable de octubre de 2019	12.0
15.18	C00140	19/03/2019	Asesoría jurídica enero de 2019	16.0
15.19	C00275	02/04/2019	Servicios de asesoría jurídica abril de 2019	16.0
15.20	C00336	08/05/2019	Servicios de asesoría jurídica de marzo de 2019	16.0
15.21	C00472	05/06/2019	Servicios de asesoría jurídico mayo de 2019	16.0
15.22	C00611	10/07/2019	Servicios de asesoría jurídica junio 2019	16.0
15.23	C00920	05/09/2019	Servicio de asesoría jurídica de agosto 2019	16.0
15.24	C00856	30/09/2019	Asesoría del mes de Julio	16.0
15.25	C01061	02/10/2019	Servicios de asesoría jurídica de septiembre 2019	16.0
15.26	C01089	04/11/2019	Servicios de asesoría jurídica noviembre 2019	16.0
15.27	C01218	03/12/2019	Servicios de asesoría jurídica octubre	16.0
	C00726	16/08/2019	Asesoría legal del 01 al 15 julio 19	6.4

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
15.28			Asesoría legal del 16 al 31 julio 19	6.4
15.29	C01084	05/11/2019	Asesoría legal del 16 al 31 de agosto de 2019	6.4
			Servicio de asesoría legal del 1 al 15 de septiembre de 2019	6.4
15.30	C01162	09/12/2019	Servicio de asesoría laboral del 16 - 30 sept 2019	6.4
			Servicio de asesoría legal del 01 al 16 oct 2019	6.4
15.31	C00732	29/08/2019	5 viajes de asistencia al municipio de Tekit	13.5
15.32	C01092	15/11/2019	4 viajes de asistencia al municipio de Tekit	8.1
15.33	C01317	26/12/2019	5 viajes de asistencia al municipio de Tekit	9.3
15.34	C00619	02/07/2019	Boletaje aéreo redondo, servicio de reservación y hospedaje.	43.5
			Total	518.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de

registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 634.3 miles de pesos en los meses de marzo, mayo a octubre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los bienes y servicios, reportes fotográficos de los bienes y servicios, bitácoras de mantenimiento y de consumibles, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior cabe señalar que los proveedores [REDACTED] y [REDACTED] no acreditaron ser representante o apoderado legal de las orquestas jaraneras para obligarse en su nombre y representación y ser susceptibles de recibir pago alguno (pólizas C00489 y C00569).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
16.1	C00826	09/08/2019	Llantas, acumulador, cambio de balero con refacción, reposet nuevo de clutch, aceite	21.7
16.2	C01333	03/12/2019	Amortiguadores, llantas, filtros de aire, balatas, aceites	18.4
16.3	C00424	31/05/2019	banquete y bebidas, día de las madres	15.0
16.4	C01230	31/12/2019	Reparación, mantenimiento, desarmado general de una bomba	30.0
16.5	C00489	27/06/2019	Actuación de la orquesta jaranera	46.0
16.6	C00938	09/09/2019	Elaboración de estructura metálica	10.0
			Letreros con estructura metálica	15.0
			Impresión de lonas, montaje de comidas y eventos	25.0
16.7	C00569	04/06/2019	Actuación de la orquesta jaranera	35.0
16.8	C00332	07/05/2019	Producción de artes videos y manejo de redes social	23.2
16.9	C00169	01/03/2019	Reparación y mantenimiento, servicio y desarmado general de una bomba tipo turbina, etc.	32.5
16.10	C00775	01/08/2019	Reparación y mantenimiento, turbina vertical	25.0
16.11	C00989	28/10/2019	Reparación, mantenimiento, desarmado general de la bomba	30.0
16.12	C00415	30/05/2019	Limpieza de 3 fosas sépticas	24.4
16.13	C00139	19/03/2019	Servicio de sonido para carnaval	10.0
16.14	C00829	06/08/2019	Servicio de producción de video	12.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
16.15	C01057	24/10/2019	Servicio de producción de video de la fiesta tradicional de octubre	12.8
16.16	C00559	06/06/2019	Grabación y transmisión de un programa	15.4
16.17	C00570	08/06/2019	Grabación y transmisión de un programa	15.4
16.18	C00621	22/07/2019	Grabación y transmisión de un programa	17.4
16.19	C00981	28/10/2019	Grabación y transmisión de un programa	15.1
16.20	C00589	20/06/2019	Servicios de alimentos y servicio audiovisual	16.1
16.21	C00740	08/08/2019	Saldo de servicio de audio, pantallas led e iluminaciones	25.0
			Servicios de camerinos para pasarela de la feria de la guayabera	15.0
			Servicio de tarima para pasarela	10.0
16.22	C00473	06/06/2019	Unidad sanitaria, servicios semanales localización de unidades	31.2
16.23	C00467	14/06/2019	Realización del programa "Vamos a bailar Tekit"	34.8
16.24	C00674	09/07/2019	Realización del programa "Vamos a bailar Tekit"	34.8
16.25	C00348	13/05/2019	Arrendamiento de camión (programa deschatarrización)	17.4
Total				634.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 419.7 miles de pesos (incluyendo el pago duplicado) en los meses de marzo a agosto y de octubre a diciembre de 2019, a los proveedores [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas D00024 y D00025, evidencia documental de haber recibido los bienes y servicios, reportes fotográficos de los bienes y servicios, permiso de SEDENA para el uso de pirotecnia (C00198, C00396, C00471 y C01086), no acreditaron ser representante o apoderado legal de las agrupaciones [REDACTED] y [REDACTED] para obligarse en su nombre y representación y ser susceptibles de recibir pago alguno, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior cabe señalar que se detectaron pagos duplicados en las pólizas C00994 y C01346; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad; en la póliza C00691, debiendo registrarse en la partida de servicios generales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.1	C00198	13/03/2019	Servicio de pirotecnia del carnaval de Tekit 2019	25.0
17.2	C00396	26/05/2019	Juegos pirotécnicos y luces artificiales	19.0
17.3	C00471	05/06/2019	Juegos pirotécnicos y luces artificiales	11.6
17.4	C00670	08/07/2019	Conjunto musical "[REDACTED]"	33.0
17.5	C00742	05/08/2019	Servicio de banquetes y bebidas	15.0
17.6	C00994	24/10/2019	Servicio de alimentos y bebidas.	25.0
17.7	C01346	27/12/2019	Servicio de alimentos y bebidas.	25.0
17.7	C01086	19/11/2019	Juegos pirotécnicos y luces artificiales	33.9
17.8	C00258	12/04/2019	Anticipo de servicio de toreo para evento de junio	10.0
17.9	C00256	12/04/2019	Anticipo de servicio de grupo [REDACTED] para evento de junio	15.0
17.10	C00662	05/07/2019	Bote contenedor de basura, tambo de plástico	23.4

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.11	C00691	15/07/2019	Servicio de refrigerio para personal de policías	5.0
			Bocadillos feria de la guayabera	15.0
17.12	C00633	05/07/2019	Servicio de comida para 100 (consta de sándwich postre y un refresco)	10.0
17.13	D00025	31/08/2019	Renta de sonido, servicio de maquillaje, inauguración del cementerio.	23.4
17.14	D00024	31/08/2019	Renta de sonido para la feria de la guayabera.	15.0
			Suministro de sonido por festividad tradicional	14.0
17.15	C00995	24/10/2019	Pago de refrescos por festividad tradicional e	6.0
17.16	C01234	05/12/2019	Refrigerios que consta de 1 torta y 1 jugo	25.0
17.17	C01233	05/12/2019	Decoración al palacio municipal	7.0
			300 refrigerios por la posada	8.0
17.18	C01332	06/12/2019	Trofeos, evento, Hanal Pixán	10.0
17.19	C01266	17/12/2019	Refrescos por motivo de la posada	6.5
			Suministro de tarima, evento navideño	8.5
17.20	C01280	24/12/2019	Servicio de banquetes, fiestas navideñas para invitados y personal	20.4
17.21	C01344	27/12/2019	Refrescos, día de muertos	6.2
			Refrescos día de la revolución	3.7
			Total	419.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 38, 39, 41 fracción III y 45 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,122.4 miles de pesos en los meses de febrero a mayo, julio, agosto y octubre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) aportada en la póliza C00716 validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra cancelada; la entidad fiscalizada no proporcionó autorización del Cabildo para la contratación de las obras, procedimiento efectuado para su contratación, contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas C00247 y C00716, evidencia documental de haberse realizado las obras (cementerio, parque ecológico, bacheo de calles), reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (cementerio, parque ecológico, bacheo de calles), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior cabe señalar que en la póliza C00103 la entidad fiscalizada proporcionó el contrato de obra pública que no se encuentra suscrito por el Presidente Municipal.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.1	C00103	08/02/2019	Anticipo de la obra: Rehabilitación de 2da etapa del cementerio, contrato general del municipio de Tekit con número de contrato MTY.DOP.R28.2019.01	100.0
18.2	C00179	11/03/2019	Estimación 1 de la obra: Rehabilitación de 2da etapa del cementerio, contrato general del municipio de Tekit con número de contrato MTY.DOP.R28.2019.01	200.0
18.3	C00247	04/04/2019	Estimación 2 finiquito de la obra: Rehabilitación de 2da etapa del cementerio, contrato general del municipio de Tekit con número de contrato MTY.DOP.R28.2019.01	200.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.4	C00716	09/07/2019	Estimación 1 correspondiente a la obra: Construcción de parque ecológico (La Xtabay) en la localidad de Tekit.	100.0
18.5	C00773	06/08/2019	Estimación 2 correspondiente a la obra: Construcción de parque ecológico (La Xtabay) en la localidad de Tekit.	130.0
18.6	C01062	04/10/2019	Estimación (Finiquito) correspondiente a la obra: Construcción de parque ecológico (La Xtabay) en la localidad de Tekit.	130.0
18.7	C00246	03/04/2019	Estimación 1 (uno) relativo a los trabajos de la obra: Bacheo de diversas calles a base de concreto asfáltico en frío en el municipio de Tekit, según contrato No. MTY.R28-2019/02.	101.4
18.8	C00266	15/04/2019	Estimación 2 (dos) relativo a los trabajos de la obra: Bacheo de diversas calles a base de concreto asfáltico en frío en el municipio de Tekit, según contrato No. MTY.R28-2019/02.	101.4
18.9	C00414	28/05/2019	Estimación 3 (tres) relativo a los trabajos de la obra: Bacheo de diversas calles a base de concreto asfáltico en frío en el municipio de Tekit, según contrato No. MTY.R28-2019/02.	59.6
Total				1,122.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 234 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 385.0 miles de pesos en los meses de mayo a septiembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud pedido o requerimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00918, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios (de acondicionamiento público, maquinaria de construcción, material para base hidráulica y trabajos de reparación), reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos de acondicionamiento público y los trabajos de reparación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
19.1	C00425	14/05/2019	Acondicionamiento público para instalar distintivo municipal con jardinería	25.0
19.2	C00493	17/06/2019	Acondicionamiento de espacio público para instalar distintivo municipal con jardinería	60.0
19.3	C00692	17/07/2019	Maquinaria para construcción de estacionamiento	100.0
19.4	C00774	06/08/2019	Material para base hidráulica	100.0
19.5	C00918	05/09/2019	Trabajos de reparación de complemento de sellos premezclados.	100.0
Total				385.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los

Municipios del Estado de Yucatán; 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 21.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables, se detectaron retenciones de impuestos por 797.8 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC), "2117-03-002 ISR retenido por Honorarios" (SIC); la

entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o pago de las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Retenciones		Importe por declarar (miles de pesos)	Importe declarado (miles de pesos)	Importe sin declarar (miles de pesos)
		2117-01 ISPT (miles de pesos)	2117-03-002 ISR Retenido por Honorarios (miles de pesos)			
21.1	Enero	81.9	0.0	81.9	0.0	81.9
21.2	Febrero	60.8	5.2	66.0	0.0	66.0
21.3	Marzo	63.3	4.9	68.2	0.0	68.2
21.4	Abril	59.1	5.6	64.7	0.0	64.7
21.5	Mayo	58.9	4.6	63.5	0.0	63.5
21.6	Junio	59.2	2.1	61.3	0.0	61.3
21.7	Julio	58.8	4.6	63.4	0.0	63.4
21.8	Agosto	61.4	3.7	65.1	0.0	65.1
21.9	Septiembre	60.3	4.4	64.7	0.0	64.7
21.10	Octubre	60.2	5.1	65.3	0.0	65.3
21.11	Noviembre	55.5	7.4	62.9	0.0	62.9
21.12	Diciembre	60.8	10.0	70.8	0.0	70.8
Total		740.3	57.6	797.8	0.0	797.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.





Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 46.4 miles de pesos en los meses de agosto y septiembre de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia fotográfica de los bienes, resguardo e inventario de los bienes y su incorporación al activo fijo del municipio, que justifique la obligación del pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	C00751	14/08/2019	17.1
22.2	C00750	14/08/2019	11.0
22.3	C00914	03/09/2019	18.3
Total			46.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, póliza de registro contable, se detectó pago por 258.4 miles de pesos en el mes de febrero de 2019, por concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación, los estudios y proyectos elaborados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, capacidad legal y experiencia del proveedor en la materia de la asesoría avalada por instancia competente, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	C00107	14/02/2019	258.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 6,418.0 miles de pesos en los meses de febrero a abril y de octubre a diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó autorización del Cabildo para la contratación de las obras, reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (construcción de techos, construcción de sanitarios con biodigestor, mejoramiento de alumbrado público, rehabilitación de pozos de drenaje pluvial y construcción de campo deportivo de béisbol), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
24.1	C01044	18/10/2019	30% de anticipo de la obra: Construcción de techos firmes de concreto en la localidad de Tekit, según contrato MTY-R33-2019.05	524.7
	C01144	22/11/2019	Estimación 1 de la obra: Construcción de techos firmes de concreto en la localidad de Tekit, según contrato MTY-R33-2019.05	624.7
	C01222	11/12/2019	Estimación 2 finiquito de la obra: Construcción de techos firmes de concreto en la localidad de Tekit, según contrato MTY-R33-2019.05	599.5
24.2	C01220	03/12/2019	Anticipo de la obra: Construcción de sanitarios con biodigestor según contrato MTY.R33.2019/07	346.5
	C01223	18/12/2019	Estimación 1 de la obra: Construcción de sanitarios con biodigestor según contrato MTY.R33.2019/07	612.6
	C01226	30/12/2019	Estimación 2 finiquito de la obra: Construcción de sanitarios con biodigestor según contrato MTY.R33.2019/07	196.0
24.3	C00185	01/03/2019	Estimación 01 correspondiente a la obra: Mejoramiento del alumbrado público en la localidad de Tekit (primera etapa) según contrato 31080.2019/02 FISM	267.3
	C00313	05/04/2019	Estimación 2 (Finiquito) correspondiente a la obra: Mejoramiento del alumbrado público en la localidad de Tekit (primera etapa) según contrato 31080.2019/02 FISM	267.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
24.4	C00110	26/02/2019	30% de anticipo de la obra: Rehabilitación de 30 pozos de drenaje pluvial en el municipio de Tekit, según contrato: 31080.2019/01	148.8
	C00187	22/03/2019	Estimación única de la obra: Rehabilitación de 30 pozos de drenaje pluvial en el municipio de Tekit, según contrato: 31080.2019/01	347.2
24.5	C01045	18/10/2019	30% de anticipo de la obra: Construcción de campo deportivo de béisbol en la localidad de Tekit según contrato: MTY.R33.2019.04	745.0
	C01145	25/11/2019	Estimación 1, de la obra: Construcción de campo deportivo de béisbol en la localidad de Tekit según contrato: MTY.R33.2019.04	744.6
	C01225	20/12/2019	Estimacion2 finiquito de la obra: Construcción de campo deportivo de béisbol en la localidad de Tekit según contrato: MTY.R33.2019.04	993.9
Total				6,418.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

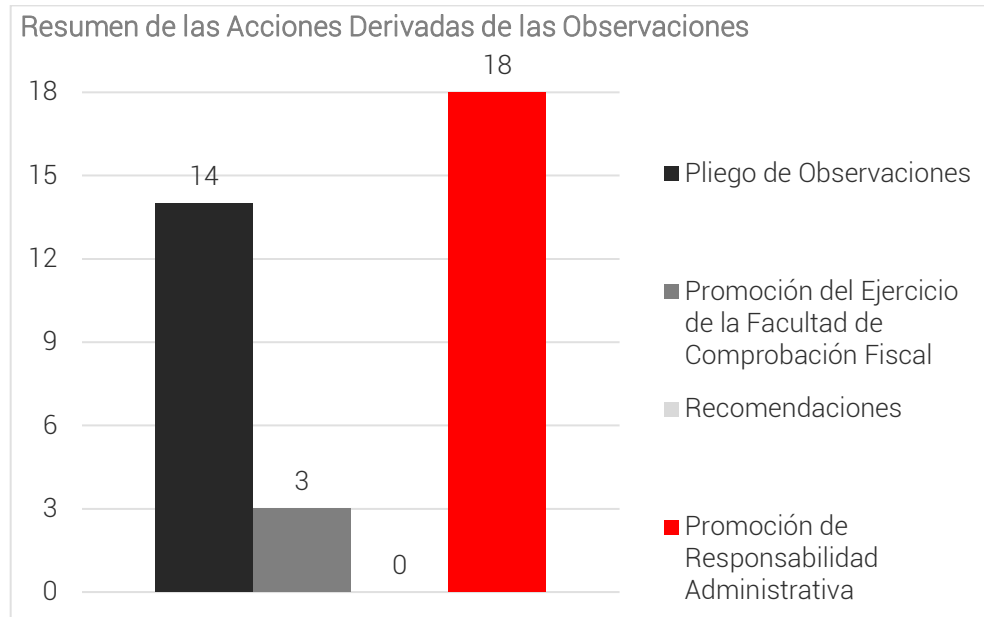
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 130.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 10.0 miles de pesos.	responsabilidad administrativa	
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 427.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 45.1 miles de pesos.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 15.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 77.5 miles de pesos.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 13.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 187.4 miles de pesos.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 198/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 4,987.9 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad

fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

